



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 730
2013-01009

Dentro del **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por **ELKIN DE JESÚS CHAVERRA ARIAS**, identificado con CC N° 3.603.368, en contra de la **NUEVA EPS**, por el incumplimiento a la orden judicial emitida el 30 de agosto de 2013, ésta judicatura por medio de providencia de incidentes N° 024 del 28 de junio de 2021, profirió sanción correspondiente a multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra del Dr. Doctor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, o a quien hiciera sus veces como Gerente Regional Noroccidente de la Nueva EPS, así mismo la Sala Segunda de decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, confirmó dicha sanción mediante providencia del 15 de julio de 2021.

En consecuencia, se ordena oficiar a la NUEVA EPS con el fin de dar cumplimiento a la circular N° DESAJM15-175 del 13 de enero de 2014 emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por medio de la cual informa que el artículo 10 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 consagra: ...*"El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente..."*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC.

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 22 de julio de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb24ae54d3614cae3ae25bd98c9f377d2b35ab7fd58d53d5a6523371dbf79de5

Documento generado en 21/07/2021 08:41:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>